



I LEGISLATURA

DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ
DIP. LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ



I LEGISLATURA
COMUNICACIÓN DE SERVICIO
PARLAMENTARIOS

FOLIO 00010871

FECHA: 6/12/19

HORA: 13:30 hrs

FIRMA: Tony

DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

Las que suscriben Diputada **Evelyn Parra Álvarez**, sin partido, y Diputada **Leticia Esther Varela Martínez**, integrante del Partido del Trabajo, de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29, Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y CXV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 Fracción I, 100 Fracción I y II, y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a consideración de esta soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LAS Y LOS 66 DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE IMPLEMENTEN DE FORMA PERMANENTE EN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS; ATENCIÓN LEGAL Y PSICOLÓGICA, GRUPOS DE REFLEXIÓN, TALLERES, CURSOS DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN SOBRE LA VIOLENCIA FAMILIAR; Y DIVERSAS AUTORIDADES E INSTITUCIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

ANTECEDENTES

En los últimos tres años, la violencia intrafamiliar se ha incrementado y a la fecha es el delito más denunciado en la Ciudad de México ante la Procuraduría General de Justicia, aún por encima de cualquier tipo de robo.



DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ
DIP. LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

I LEGISLATURA

De acuerdo, con cifras oficiales de 2017 a 2018 aumentó en 8 por ciento la violencia familiar, toda vez que pasó de 18 mil 435 a 19 mil 935 carpetas de investigación. Sin embargo, hasta octubre de este año suman 20 mil 209 indagatorias, lo que significa que ya superó la cifra del año anterior.

Tan solo en el primer trimestre de 2016 se abrieron 4 mil 389 investigaciones por violencia familiar; para el segundo trimestre de 2019 se iniciaron 6 mil 536 carpetas; se observa que el ritmo de denuncia aumenta durante el primer trimestre de cada año, alcanza su punto máximo en el segundo trimestre y disminuye para el resto del año.

Cabe señalar, que las alcaldías con más casos reportados de violencia familiar, es Iztapalapa, seguida de Gustavo A. Madero y las colonias con mayor índice son: Pedregal Santo Domingo 282 casos, Agrícola Oriental 278, Centro 276. Las víctimas son, principalmente, mujeres de 20 a 49 años, y sus parejas o exparejas son los principales agresores.

Según estimaciones del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), avalados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), reportan que en uno de cada tres hogares de nuestro país existe alguna forma de violencia familiar y en gran parte de éstos (72.2%) la violencia es recurrente. En la Ciudad de México y en el área metropolitana, la Encuesta Nacional sobre Violencia Intrafamiliar (ENVIF), realizada en el año 1999 en 6000 viviendas, registró que en uno de cada tres hogares se presenta algún tipo de violencia y que estos actos ocurren con mayor frecuencia en los hogares dirigidos por hombres (32.5%) al compararse con aquellos dirigidos por las mujeres (22%).



DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ
DIP. LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

I LEGISLATURA

Ahora bien, el artículo 343 Bis del Código Penal Federal, se entiende por violencia familiar, a quien comete el delito de violencia familiar quien lleve a cabo actos o conductas de dominio, control o agresión física, psicológica, patrimonial o económica, a alguna persona con la que se encuentre o haya estado unida por vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, concubinato, o una relación de pareja dentro o fuera del domicilio familiar.

Ante esta tesitura, tenemos que el artículo 6 de la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia, señala los tipos de violencia, siendo las siguientes:

- I. *La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;*
- II. *La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;*
- III. *La violencia patrimonial.- Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;*
- IV. *Violencia económica.- Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de*



I LEGISLATURA

DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ
DIP. LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;

- V. *La violencia sexual.- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.*

En consecuencia, la violencia familiar ataca en diversas áreas: física, psicológica, conductual y social. Las lesiones físicas, pueden ocasionar daño funcional, síntomas físicos, somatizaciones, discapacidad y hasta la muerte; es frecuente la presencia de trastornos crónicos, como síndromes de dolor crónico, síndrome de colon irritable, trastornos gastrointestinales, fibromialgia, desnutrición u obesidad, enfermedades de transmisión sexual, embarazo no deseado, entre otros. Las alteraciones psicológicas más frecuentemente observadas son: baja autoestima, pesimismo, aislamiento, desesperación, tristeza, sentimientos de ira, miedo, vulnerabilidad y frustración, conducta agresiva y problemas en el funcionamiento global (social, escolar, laboral, entre otros).

Asimismo, las víctimas pueden también presentar trastornos psiquiátricos: del estado de ánimo (depresión, distimia), ansiedad (trastorno por estrés postraumático, crisis de pánico, ansiedad generalizada, etc.), de la ingestión y conducta alimentaria (anorexia, bulimia), sexuales (conductas sexuales inapropiadas para la edad de la niña o niño, disfunciones sexuales, aversión al sexo, etc.), del sueño (insomnio, pesadillas, etc.), abuso o dependencia a alcohol y otras sustancias, enuresis o encopresis, trastornos de la personalidad, etc.



I LEGISLATURA

DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ
DIP. LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

Por lo que, la violencia produce infelicidad, no sólo a quienes la padecen, sino también a las y los agresores. Es importante, que sepa la ciudadanía que si solicitan ayuda especializada, pueden dejar de ser violentados y, con ello, mejorar la calidad de vida de su familia.

Desafortunadamente, existen familias en las que hay un mal ejercicio del poder y de la autoridad por parte de los varones, es “normal” que “el jefe de la familia” pueda decidir y controlar al resto de las y los integrantes, todo lo cual puede ser un generador de violencia hacia los miembros más vulnerables: niñas, niños, mujeres, adolescentes, adultos mayores, y personas con discapacidad. En estas familias se considera a las mujeres como las “únicas responsables” de llevar a cabo las labores del hogar y de crianza de los hijos, tareas que además son poco valoradas y no son remuneradas.

Además, es frecuente que muchas familias vivan en situación de violencia y que no la hayan identificado o incluso la consideren una forma “natural” de relación. Los miembros de una familia con estas características, pueden tolerar o minimizar los actos de la persona agresora atribuyendo su comportamiento violento a factores externos. La persona que ejerce la violencia puede interpretar ciertos eventos como una amenaza al control y poder que tiene sobre algún o algunos miembros de su familia y puede utilizar actitudes y conductas violentas para evitarlo, demostrando así que conserva el poder y el control.

Para robustecer la propuesta, se citarán algunos ejemplos de que **la violencia familiar puede provocar tragedias, como es el caso de Abril Cecilia**, quien fue asesinada el pasado lunes 25 de noviembre, cuando circulaba a bordo de su vehículo en compañía de su abogado y su hijo.



I LEGISLATURA

DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ
DIP. LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

Desde hace meses sufría violencia familiar psicológica, la cual pasó a la física y se agudizó, en enero de este año cuando su entonces esposo la intentó asesinar con un bate de béisbol. El hombre fue acusado en septiembre de feminicidio en grado de tentativa por lo que ingresó al reclusorio, pero cinco días después su delito se reclasificó a lesiones y violencia familiar y obtuvo su libertad, hoy el principal sospechoso de este feminicidio.

Otro claro ejemplo, es el pasado 24 de octubre del presente año, cuando **la Sra. Catalina "N", de 24 años**, la cual fue arrestada en la estación Candelaria del Sistema de Transporte Colectivo Metro, **por golpear brutalmente a su hija de 2 años**. La mujer fue sorprendida por elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, provocándole una contusión en la nariz a la niña de dos años en la Línea 1.

Otro caso, fue el pasado 03 de octubre del año en curso, cuando **policías preventivos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, acudieron al llamado del 911, hallaron a cinco menores de edad, con golpes y quemaduras**, por lo que fueron trasladados a un hospital pediátrico de la zona, Por lo que, se inició una carpeta de investigación por los delitos de homicidio doloso por quemaduras, lesiones dolosas por golpes y violencia familiar en contra de un sujeto de 33 años de edad, como probable responsable de haber golpeado a sus hijos y provocar un incendio en su domicilio.

Algunos testigos señalaron al padre de los niños como el responsable de lesionar a sus hijos y provocar el incendio, cuando subieron a la azotea descubrieron que ahí se escondía. Una vez que vio a los policías, se arrojó al vacío y al caer se lesionó, por lo que también fue ingresado a un nosocomio, donde permanece bajo custodia, señaló la PGJ capitalina. Además, la dependencia destacó que se rescató a una menor de edad, la cual desafortunadamente falleció en el hospital.



I LEGISLATURA

DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ
DIP. LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

Por el contrario, no es muy común escuchar sobre la violencia ejercida en contra de los hombres en una pareja, pues históricamente, en torno a la figura masculina se ha marcado un estereotipo caracterizado por la fuerza física y por la insensibilidad, caso contrario al creado para la mujer. Sin embargo, un caso de maltrato al hombre es mucho más habitual de lo que nosotros pensamos.

El maltrato hacia el hombre se enmarca dentro de la violencia doméstica y de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), casi un 25% de las denuncias en este respecto de 2011 corresponde a hombres maltratados por sus parejas. Del total de 5.632 personas denunciadas por violencia doméstica, el 76,2% fueron hombres y un 23,8% mujeres.

Entre los principales motivos por los cuales los hombres no denuncian ser víctimas de violencia doméstica se pueden destacar los siguientes:

- Sentirse avergonzado: Cuando se produce la violencia contra el hombre, generalmente ésta suele ser vista con risas entre las demás personas.
- Dificultad para ser creído por las autoridades. Generalmente la policía no suele dar mucha credibilidad a los hombres maltratados, o en caso de creerse, se minimizan los abusos.
- Negación del problema. Esto es común en los dos géneros, independientemente de la parte que sea maltratada, siendo la idealización un factor imperante para que esto suceda.
- En el caso de algunos homosexuales hombres. Temor a tener que reconocer públicamente su identidad sexual, pues un alto porcentaje lo oculta de sus familiares, principalmente.



I LEGISLATURA

DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ
DIP. LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

En conclusión, las mujeres como los hombres tienen derecho a igual consideración, respeto y autoridad en la familia, a vivir sin violencia y a participar en la toma de decisiones relacionadas con el grupo familiar.

Niñas, niños y adolescentes, tienen derecho a que sus progenitores, tutores o quienes estén a cargo de ellos, les proporcionen alimentación, vivienda, vestido, cuidado, protección, afecto y tiempo; a que los eduquen en forma respetuosa, sin insultarlos, amenazarlos, humillarlos, golpearlos o producirles cualquier tipo de lesiones; a que los apoyen en sus estudios y les concedan tiempo para jugar y convivir con otros niños y adolescentes.

Las personas adultas mayores y las personas con discapacidad, deben recibir de sus familiares los cuidados que exija su condición física o mental. Tienen derecho a que se les proporcionen los medicamentos que requieran y una atención médica especializada; a que se les acompañe y a que en su domicilio se establezcan las condiciones necesarias para que tengan la máxima movilidad posible

En atención a los antecedentes planteados, se señalan los siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que la violencia familiar, es un problema que generalmente se calla y se oculta, principalmente por la propia víctima y, en muchas culturas y creencias, es tolerada y hasta legitimada como un derecho del hombre sobre la mujer y los hijos, pasando así a formar parte de la interacción intrafamiliar, se la instituye como práctica cotidiana, perpetuándose a través de generaciones en la crianza de los hijos, es decir, es un multiplicador de violencia que de no atenderse, los episodios de violencia familiar pueden escalar hasta convertirse en lesiones y, finalmente, feminicidios.



I LEGISLATURA

DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ
DIP. LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

SEGUNDO.- Que el presidente del Consejo Ciudadano de la Ciudad de México, Salvador Guerrero, expuso que una variante de la violencia familiar, es el maltrato infantil. Precisó que en lo que van del año han recibido más de 350 reportes por esta conducta, la cual, si no se atiende, puede ocasionar que los menores violentados reciban o realicen bullying, agredan o incluso cometan algún delito.

TERCERO.- Que ser violentado por algún familiar no debe ser motivo de vergüenza, se trata de un problema que desgraciadamente afecta a un gran número de personas en México y que no distingue entre condición social, nivel educativo o género. Es importante saber que romper el silencio y buscar apoyo no denota falta de cariño o deslealtad al agresor o la familia, sino que es la forma de proteger la integridad y dignidad personal.

CUARTO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y otros tratados internacionales suscritos por México, reconocen que todo integrante de la familia tiene derecho a:

- Que se respete su integridad física, es decir, que no se le produzcan lesiones de ningún tipo, por leves que parezcan, que se respete su integridad moral, sus creencias y costumbres, así como sus propiedades, su intimidad y su tiempo de trabajo, de diversión y de esparcimiento.
- Que se le escuche y se le trate con el mismo respeto que a cualquier otro integrante de la familia, atendiendo a las necesidades especiales que implique su condición (de mujer, niña, niño, adolescente, joven, persona adulta mayor o persona con alguna discapacidad).



DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ
DIP. LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

I LEGISLATURA

- Decidir libremente sobre su sexualidad; realizar actividades educativas que contribuyan a su desarrollo personal; dedicarse al trabajo lícito que prefieran; manifestar sus ideas, opiniones y gustos en público o en privado, en forma oral o escrita, sin que se les humille, ridiculice o calle violentamente; dirigirse a las autoridades cuando se considere necesaria su intervención en algún asunto; tener ideas políticas propias y afiliarse al partido de su preferencia; elegir libremente a sus amistades y convivir con ellas y con sus familiares.

QUINTO.- Que el artículo 1° de la Ley Suprema, indica que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

SEXTO.- Que el artículo 6, inciso B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho a la integridad, en el que toda persona tiene derecho a ser respetada en su integridad física y psicológica, así como a una vida libre de violencia.

SÉPTIMO.- Que de acuerdo al artículo 7 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, señala que una de las obligaciones de las y los diputados es atender los intereses de las y los ciudadanos, promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes a través de un Módulo Legislativo de Atención y Quejas Ciudadana en el distrito o circunscripción para el que haya sido electo.



I LEGISLATURA

DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ
DIP. LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

OCTAVO.- Que en las capetas de investigación iniciadas, se encontró que el delito de violencia familiar fue el más denunciado, y es que en promedio una de cada 10 investigaciones de la PGJ es iniciada por hechos relacionados con episodios de violencia en el ámbito privado. Además, sostiene dicha procuraduría que cada siete de cada 10 mujeres víctimas de homicidio, recibió una herida mortal en su vivienda. Lo anterior, sugiere que el victimario es alguien con quien tuvo algún lazo de convivencia.

NOVENO.- Que el objeto de la propuesta, radica en prevenir y concientizar a la población sobre la problemática de la violencia familiar, asimismo romper el círculo de aislamiento en el que se encuentran inmersas las personas maltratadas. Desde nuestras trincheras, tenemos la obligación de implementar y operar políticas públicas, dirigidas a la prevención de la violencia familiar. Continuemos en la lucha por una cultura de paz, por la promoción y ejercicio de los derechos humanos y a la erradicación de cualquier tipo de violencia.

En atención a las consideraciones antes expuestas, sometemos a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LAS Y LOS 66 DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE IMPLEMENTEN DE FORMA PERMANENTE EN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS; ATENCIÓN LEGAL Y PSICOLÓGICA, TALLERES, GRUPOS DE REFLEXIÓN, CURSOS DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR.



I LEGISLATURA

DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ
DIP. LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

SEGUNDO.- POR EL QUE SE PROPONE AL COMITÉ DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS, ESTABLECER UNA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL PARA QUE LAS Y LOS 66 DIPUTADOS, DE ESTA LEGISLATURA, SEAN DOTADOS DE MATERIAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SE CAPACITE AL PERSONAL PARA ASESORAR, ATENDER Y/O CANALIZAR, A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LOS CASOS QUE ASÍ LO REQUIEREN.

TERCERO.- SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A CAPACITAR Y ACTUALIZAR AL PERSONAL MÉDICO, EN CUANTO A LA VIOLENCIA FAMILIAR, A FIN DE LOGRAR PRECISIÓN EN EL DIAGNÓSTICO, CONTINUIDAD DEL TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PROTECCIÓN, ASÍ COMO APOYO LEGAL Y PSICOLÓGICO PARA LOS CUALES ESTÉN FACULTADOS.

CUARTO.- SE EXHORTA AL CENTRO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, INSTITUTO DE LA JUVENTUD, SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE IMPLEMENTEN DE MANERA COORDINADA, CAMPAÑAS MASIVAS DE DIFUSIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIALES DE SENSIBILIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN EN GENERAL.

QUINTO.- LA DIFUSIÓN DEBERÁ ESTAR PRESENTADA EN EL DIALECTO QUE LO REQUIERA LA POBLACIÓN, EN SISTEMA DE BRAILE Y LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANAS.



I LEGISLATURA

DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ
DIP. LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

SEXTO.- SE EXHORTA A TODAS LAS AUTORIDADES E INSTITUCIONES QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, CONTINÚEN CON LA ESTANDARIZACIÓN DE SUS PROTOCOLOS, MANUALES, INVESTIGACIÓN, SERVICIOS PERICIALES Y DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, UTILIZADOS PARA INVESTIGAR TODOS LOS DELITOS RELACIONADOS CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ

ATENTAMENTE

DIP. LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ